



APRUEBA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA
Desarrollo del Recurso Humano Municipal 2013

OLIVAR, 18 MAR. 2014

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. Reglamento Interno de Calificaciones, Obligaciones y prohibiciones para el personal del Departamento de Salud de Olivar.

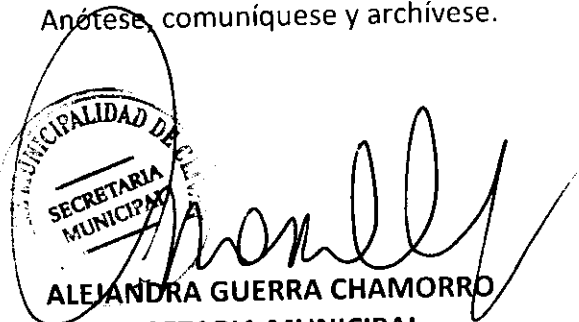
CONSIDERANDO:

1. **Resolución Exenta N° 0744** de fecha 25 de febrero de 2014, que Aprueba Prorroga Convenio "Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal 2013" suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Olivar.
2. **Convenio "Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal 2013"** de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Olivar.
3. El **Decreto Alcaldicio N° 0141** del Departamento de Salud fecha 10 de febrero de 2014 en que se Designan Equipos de Salud y sus responsables.
4. El **Decreto Alcaldicio N° 055** del Departamento de Salud fecha 07 de Enero de 2014 en que se Asignan Responsabilidad por programas de Salud.

DECRETO N° **00209** /

1. **APRÚEBESE** Convenio "Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal 2013" de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Olivar.

Anótese, comuníquese y archívese.

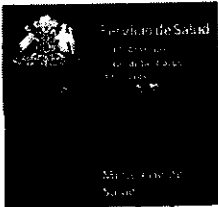

ALEJANDRA GUERRA CHAMORRO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARÍA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA



MEMC/AGCH/H09/mtuo
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal - Control
- D.A.F.
X D.S.M.



- Opto salud -

- Finanzas -

- Secret. Municipal

11 MAR 2014

724

DEPARTAMENTO JURIDICO

DR. CGP / ZLL / rap

Nº 208
19/02/14

su conocimiento
to y procedi-
mientos 9/10
responde

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0744

RANCAGUA,

25 FEB 2014

ME 14-03-14

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio Nº 59, del 19 de febrero de 2014, emanada de la Dirección Atención Primaria; Prorrogas de Convenios "Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal 2013", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las Municipalidades de la Región, que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº 140/04 y D.S. Nº 11/11, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

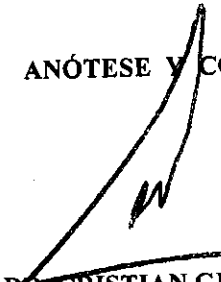
RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Prorrogas de Convenios "Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal 2013", suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIP. PERALILLO	69.091.500-6	VICTOR UBILLA ARENAS (S)
I. MUNICIP. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIP. CHEPICA	69.090.700-3	PATRICIO ESPINOZA TAPIA (S)
I. MUNICIP. NAVIDAD	69.073.800-7	HORACIO MALDONADO MONDACA
I. MUNICIP. PUMANQUE	69.090.800-K	FRANCISCO CASTRO GALVEZ
I. MUNICIP. PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO
I. MUNICIP. PAREDONES	69.090.900-6	JORGE ORMAZABAL LOPEZ
I. MUNICIP. LOLOL	69.090.500-0	MARCO MARIN RODRIGUEZ
I. MUNICIP. PALMILLA	69.091.000-4	GLORIA PAREDES VALDES
I. MUNICIP. MARCHIGUE	69.091.300-3	HECTOR FLORES PEÑALOZA
I. MUNICIP. MACHALI	69.080.200-7	JOSE URRUTIA CELIS
I. MUNICIP. LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI
I. MUNICIP. DOÑIHUE	69.080.600-2	BORIS ACUÑA GONZALEZ
I. MUNICIP. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	ANGELA GOMEZ SANCHEZ (S)
I. MUNICIP. NANCAGUA	69.090.400-4	WILSON DUARTE RABELLO
I. MUNICIP. OLIVAR	69.081.400-5	MARIA MONTERO CARRASCO
I. MUNICIP. MALLOA	69.081.500-1	LUIS BARRA VILLANUEVA
I. MUNICIP. SAN VICENTE T.T.	69.081.000-K	JAIMÉ GONZALEZ RAMIREZ
I. MUNICIP. SANTA CRUZ	69.090.600-7	GUSTAVO AREVALO CORNEJO
I. MUNICIP. PICHIDEGUA	69.081.100-6	RUBEN CERON GONZALEZ
I. MUNICIP. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIP. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las prorrogas de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DR. CRISTIAN GEBLLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

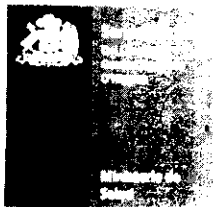
Transcrito Fielmente

Ministro de Fe



DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas. ✓
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Direcc. Atenc. Primaria (Didier Covacevich)DSS
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto Finanzas.
- Unidad Transparencia DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
JJAU / RCM / PPF / DCU / VTP

**PRORROGA DE CONVENIO "PROGRAMA DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
CAPACITACIÓN FUNCIONARIA UNIVERSAL 2013"**

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

En Rancagua a 29 de Enero de 2014, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director(S) Don Juan José Avendaño Ureta, ambos con domicilio en calle Alameda N° 609, Rancagua, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Olivar, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.400-5, representada por su Alcaldesa Doña María Estrella Montero Carrasco, ambos domiciliados en Plaza Esmeralda S/N, Comuna de Olivar, en adelante "La Municipalidad", quienes vienen a celebrar la siguiente prorroga de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 01 de Agosto del 2013, suscribieron un convenio de ejecución "Programa Desarrollo del Recurso Humano Capacitación Funcionaria Universal", debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 3686, de fecha 13 de Septiembre del 2013, de la Dirección de Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: En concordancia de los instrumentos aludidos anteriormente y de acuerdo a solicitud consignada al tenor del Ordinario N° 337, de fecha 19 de noviembre 2013, emanado del Alcalde de "La Municipalidad", en el cual se da cuenta de la existencia de excedentes sobre los recursos financieros que "El Servicio" traspasó para la ejecución de los objetivos, estrategias, y o actividades propias del Programa y que en razón de la vigencia del convenio primitivo ya singularizado, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2013, por diferente motivos ajenos a la voluntad de las partes, no será posible la ejecución total antes de la fecha mencionada y en razón de ello, resulta pertinente otorgarse una prorroga que permita la ejecución total del Programa, conforme al siguiente detalle de los recursos financieros traspasados, a saber:

Monto traspasado según Convenio	Monto de excedente para ejecutar en la Prorroga
\$ 1.324.254	\$ 1.324.254

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar excepcionalmente y sólo por una vez el convenio aludido en la cláusula primera, hasta el 31 de marzo del año 2014, a fin que "La Municipalidad" previo a la fecha mencionada, proceda a ejecutar el 100 % de los objetivos, estrategias, metas y/o actividades que se encuentren pendientes en cuanto a la utilización íntegra de los recursos financieros referidos en la cláusula anterior, bajo apercibimiento de aplicar las reglas generales del convenio primitivo, especialmente deberá, restituir a "El Servicio", los fondos no ejecutados, no rendidos u observados al término de la ejecución total de las actividades.

CUARTO: Los comparecientes dejan expresamente establecido que en todo lo que no se hubiere prorrogado por este instrumento, se mantienen firme todas y cada una de las demás obligaciones que se consignan al tenor del convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de Don Juan José Avendaño Ureta, como representante en su calidad de Director Subrogante de "El Servicio", emana del solo Ministerio, del artículo 9° del D.S N° 140/04, del Ministerio de Salud, concordante con lo establecido en la Resolución Exenta N° 79 de fecha 13 de enero del 2014, dictada por "El Servicio" y la personería de Doña María Estrella Montero Carrasco, como Alcalde de "La Municipalidad", consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 1641 del 06 de diciembre 2012, de la citada Municipalidad.

SEXTO: La presente prorroga de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de "La Municipalidad", y los cuatro restantes en poder de "El Servicio."

JUAN JOSÉ AVENDAÑO URETA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DOÑA MARÍA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR



φ